

APRUEBA CONVENIO CORPORACIÓN
ASISTENCIA JUDICIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 708

DALCAHUE, 15 de marzo de 2016

VISTOS: El convenio de colaboración suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Convenio de Prestación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante la cual la primera se compromete a proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia



708

CONVENIO

En Puerto Montt a 25 de Febrero de 2016, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. , representado por su Alcalde **don Juan Alberto Pérez Muñoz**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T representado por su Director Regional **don Rodrigo Javier Díaz Suárez**, con domicilio en calle Urmeneña N° 433, Edificio Gobernación, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 4.410.000.- (Cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.



OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el 1 de Enero de 2016 y terminará el 31 de Diciembre de 2016.-


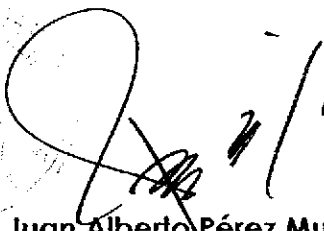
El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

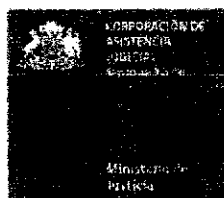
DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



Rodrigo Javier Díaz Suárez
DIRECTOR REGIONAL



Juan Alberto Pérez Muñoz
ALCALDE



CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bio-Bio y Presidente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, que suscribe, CERTIFICA que la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO, R.U.T. fue creada por la Ley Nº 17.995, del 08 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto con Fuerza de Ley 994, de 16 de Julio de 1981, publicado en el Diario Oficial del 21 de Septiembre del mismo año.

Tanto la Ley como los estatutos referidos se encuentran íntegramente vigentes.



ROBERTO CORDERO DEL VALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BIOBIO

CONCEPCIÓN, 30 de Noviembre de 2011.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, RUT **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RODRIGO JAVIER DIAZ SUAREZ
RUT del Representante Legal	:
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO
RUT de la Institución	:
Fecha de emisión del certificado	: 04/04/2013



RESOLUCIÓN N° 06/2013.

Concepción, 15 de enero de 2013.

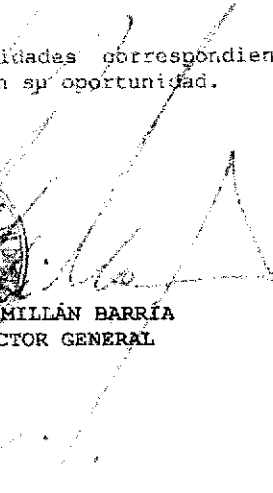
VISTOS:

- 1) Las atribuciones del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, contenidas en el artículo 24 y 25 del Reglamento Interno.
- 2) El acuerdo del Honorable Consejo Directivo de fecha 4 de diciembre de 2012, en el cual se aprueba por unanimidad el nombramiento del Abogado don Rodrigo Díaz Suárez, en el cargo de Director Regional de la Región de Los Lagos, iniciando su ejercicio a partir del 2 de enero de 2013.

RESUELVO:

1. Que don Rodrigo Díaz Suárez asume el cargo de Director Regional de Los Lagos a contar del día 2 de enero de 2013, correspondiéndole la representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío en la Región de Los Lagos, siendo por ello responsable de la gestión jurídico-administrativa de todas las unidades de la institución dentro de su territorio jurisdiccional.
2. Hágase entrega por parte de la Dirección Regional de Los Lagos, de la presente resolución a las autoridades de la Región, para que puedan tomar conocimiento efectivo de la decisión adoptada por el Honorable Consejo Directivo de esta Corporación.

Anótese, comuníquese en las unidades correspondientes de la Región de Los Lagos y archívese en su oportunidad.



PABLO MILLÁN BARRÍA
CONSEJERO DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Seremi de Justicia Presidente Caj Biobío
- 2.- Director Jurídico
- 3.- Dirección Regional Los Lagos
- 4.- Archivo Dirección General